



BUIN,

27 MAR 2009

DECRETO EX. N° 804 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Decreto Ex. Alcaldicio N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Decreto Ex. N° 4.298 de fecha 30 de Diciembre de 2008, de la Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior, mediante el cual se aprueba **CONVENIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 20.285 DE TRANSPARENCIA**".

3.- La Resolución del Administrador Municipal de fecha 26 de Marzo de 2009.

DECRETO.

1.- Tómesese Conocimiento del Decreto Exento N° 4.298 de fecha 30 de Diciembre de 2008, que aprueba los **CONVENIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 20.285 DE TRANSPARENCIA**", que han sido suscritos en cumplimiento de lo dispuesto en la glosa 04 del Programa 02 de la SUBDERE – celebrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, documento que forma parte integrante del presente Decreto..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

RFU./EAO./ msc.a.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Encargado de Control
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

\\Marcela Secretaria/Aprobación de Convenio de Apoyo para la Implementación de la Ley 20.285 de Transparencia.doc.

CONVENIO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 20.285 DE TRANSPARENCIA

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Santiago de Chile, a 22 de Diciembre de 2008, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, en adelante la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario, don Mahmud Peña y Lillo, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados calle Morandé N° 115, piso 12, comuna de Santiago, y la Municipalidad de Buin, R.U.T. N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en comuna de Buin, Región Metropolitana, en adelante la "Municipalidad", señalan que vienen en acordar el siguiente Convenio de Apoyo para la Implementación de la Ley N° 20.285 de Transparencia:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.232, de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, en la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 24, Transferencias Corrientes - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 029, Municipalidades - contempla recursos para apoyar el fortalecimiento de la gestión municipal. La glosa de esta asignación (04), en lo que interesa, señala: *"La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios."*
2. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha destinado parte de aquellos recursos para desarrollar actividades dirigidas a apoyar las municipalidades del país, con la finalidad de que éstas puedan abordar las exigencias que la ley 20.285 les impone acerca de la publicación de los documentos que la misma ley explicita.
3. Que, algunas de las actividades a que se alude precedentemente tienen como principal foco de acción, la provisión de parte de los elementos básicos de apoyo, que permitan la digitalización de los documentos para su posterior publicación y/o disponibilidad, según especifica la referida ley.
4. Que, el presente Convenio viene en establecer las iniciativas de fortalecimiento que beneficiarán a la Municipalidad compareciente y en establecer las demás condiciones de aplicación de los recursos que para tales efectos dispondrá la SUBDERE.



ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por el presente instrumento, se obliga a destinar recursos en el contexto de su disponibilidad presupuestaria, para financiar la adquisición de equipamiento computacional, (scanner-computador y otros), en las condiciones y con las características requeridas por la Municipalidad, para el debido cumplimiento de las obligaciones previstas en La ley 20.285.

Para tal efecto, la SUBDERE procederá a su adquisición mediante convenio marco o licitación, según corresponda, dejándose constancia que la unidad a cargo de la implementación de los compromisos de este convenio está radicada en la División de Municipalidades de la Subsecretaría.

SEGUNDO: La SUBDERE, una vez realizada la señalada adquisición procederá a transferir los bienes a la Municipalidad, mediante la dictación de la correspondiente resolución.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad se compromete a destinar los bienes a adquirir de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Los bienes transferidos deberán ser utilizados en actividades que apoyen la implementación de acciones tendientes a dar respuesta a las exigencias de la ley 20.285.
2. El monto exacto de los bienes a transferir por la SUBDERE a la Municipalidad estará condicionado por la disponibilidad presupuestaria respectiva.
3. La Municipalidad deberá certificar la recepción de los bienes antes mencionados mediante acta debidamente suscrita por su representante.

CUARTO: La SUBDERE, además de la transferencia referida en la cláusula segunda, apoyará la implementación de la ley aludida precedentemente, dentro de su disponibilidad presupuestaria, en caso de ser requerido por el municipio.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a dar por finiquitado el Convenio.

Los cambios sustanciales a este Convenio deberán ser materializados mediante una modificación o addendum al mismo.

SEXTO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.



SÉPTIMO: Las partes no dejan constancia de sus respectivas personerías en consideración a que sus cargos son de público conocimiento.

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en el de la Municipalidad.

  
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE MAURICIO ALEUY PEÑA Y LILLO
ALCAIDE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE BUIN REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

